

REQUISITO PARA POSTULARA JUEZ DE PAZ.

LEY N° 29824 “LEY DE JUSTICIA DE PAZ.”

a) Requisitos para postular al cargo de Juez de Paz: Art. 1º de la Ley de Justicia de Paz.

1. Ser peruano de nacimiento, mayor de treinta (30) años de edad.
2. Tener conducta intachable y reconocimiento en el distrito de San Jerónimo de Tunán.
3. Ser residente por más de tres (3) años continuos en la circunscripción territorial del distrito de San Jerónimo de Tunán. La residencia estacional no acredita el cumplimiento del presente requisito, aunque supere los tres (3) años.
4. Tener tiempo disponible para atender el despacho y satisfacer la demanda del servicio de la población.
5. Tener ocupación conocida.
6. Conocer el idioma castellano, así como la lengua y/o los dialectos predominantes en la localidad.
7. No haber sido condenado por comisión de delito doloso.
8. No haber sido destituido de la función pública.
9. No haber sido objeto de revocatoria en cargo similar.
10. No ser deudor alimentario moroso.
11. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por la ley.

b) Impedimentos: Art. 2º de la Ley de Justicia de Paz .

1. El que ocupa un cargo público por designación o elección popular.
2. El que pertenece a las Fuerzas Armadas o a la Policía Nacional del Perú.
3. El funcionario Público.

De presentarse cualquiera de estas circunstancias con posterioridad al nombramiento o designación del Juez de Paz, se procederá a la separación del cargo.

b) Incompatibilidades: Art. 3º de la justicia de Paz.

Existe incompatibilidad entre el cargo de Juez de Paz por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y por matrimonio o unión de hecho:

1. Con los jueces superiores del distrito judicial.
2. Con el juez especializado o mixto de la provincia en donde se ubica en el juzgado de paz.
3. Con el juez de paz letrado del distrito.
4. Con el juez de paz de otra nominación de la misma localidad.

De verificarse cualquiera de estas circunstancias, con posterioridad al nombramiento o designación del juez de paz, se procederá a la separación del cargo por la corte superior de justicia de Junín.